

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 10.543/2013

Don Juan Pérez Guerrero, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2013, en ejercicio de la delegación efectuada a su favor por el Pleno de la Corporación, según figura publicado en el Boletín Oficial de la Provincial número 180, de 20 de septiembre de 2011, acordó la fijación de los precios públicos contemplados en la Ordenanza reguladora del Precio Público por la Prestación de Servicios y Realización de Actividades en las Instalaciones Deportivas Municipales, el cual se entiende definitivamente adoptado por el transcurso del plazo establecido en anuncio publicado en el BOP número 232, de 5 de diciembre de 2013, sin que se hayan presentado reclamaciones o alegaciones contra el mismo, se anexa a continuación el texto íntegro de los mismos a los efectos procedentes

Lucena, 27 de diciembre de 2013. El Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Artículo 1. Fundamento y naturaleza

Al amparo de lo previsto en los artículos 127 y 41 y ss. del R.D.L. 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento, y en ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida en los artículos 4, 49 y 70.2 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, se establecen los precios públicos por la prestación de servicios y realización de actividades tanto en el interior de las instalaciones deportivas municipales como fuera de ellas.

Artículo 2. Hecho imponible

Constituye el hecho imponible del precio público la prestación de los servicios y la realización de actividades a que se refiere el artículo 1.

Artículo 3. Sujeto pasivo

Están obligados al pago del precio público las personas físicas o titulares de entidades que se beneficien de los servicios o actividades prestados por el Patronato Deportivo Municipal.

Artículo 4. Devengo

La obligación de pago del precio público nace desde el momento de alta como abonado o en su caso de inscripción en la actividad y se abonará mediante domiciliación bancaria en el caso de las cuotas de abono (que lo serán por año completo), y a elección entre domiciliación bancaria o pago en efectivo en el caso de las cuotas de actividades, en las oficinas del Patronato Deportivo Municipal. En caso de optar el usuario por pago en efectivo, deberá presentar previamente solicitud por escrito solicitando acogerse a esta modalidad de pago.

Artículo 5. Impago

Las deudas por impago de los precios previstos en la presente Ordenanza, se exigirán por el procedimiento de apremio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 6. Devoluciones

Únicamente procederá la devolución de los precios:

- Cuando por causas no imputables al obligado al pago, el servicio no se preste o la actividad no se desarrolle o no hubiera participado en ellas por estar cubierto el cupo de participantes.
- En aquellos casos recogidos al efecto en el Reglamento de Uso y Funcionamiento de las Instalaciones Deportivas Municipales.

Artículo 7. Modalidades de abono

Las cuotas de abonado se satisfarán en base a los siguientes criterios:

- * Cuota Bebe: 0-3 años
- * Cuota Infantil: hasta 16 años
- * Cuota Adulto: De 16 años en adelante
- * Cuota Familiar: dos o más miembros de la misma unidad familiar. Podrán incluirse en esta modalidad padres, madres e hij@s menores de 18 años o aquellos mayores que, estando solteros, se encuentren en situación de desempleo y convivan en el mismo domicilio familiar (deberán presentar certificado de empadronamiento colectivo e informe de vida laboral). Anualmente se deberá actualizar esta situación
- * Cuota Mayores: mayores de 65 años o mayores de 60 años pensionistas

Artículo 8. Bonificaciones

Sobre los precios propuestos en el artículo 9 se establece una reducción del 15% para aquellos usuarios/as que presenten el Título de Familia Numerosa General y una reducción del 25% para los que presenten el Título de Familia numerosa especial.

Los mayores de 65 años, o mayores de 60 pensionistas, tendrán las siguientes bonificaciones en las actividades ofertadas, excepto actividades en la Naturaleza.

Ingresos mensuales por usuario	Bonificación
Hasta 639,00 €	50,00%
Desde 639,01 hasta 1.278,00€	25,00%
Más de 1.278,01 €	0,00%

Asimismo, se establece las siguientes bonificaciones sobre los precios propuestos en el artículo 9 para aquellos/as usuarios/as con un porcentaje de asimismo, se establece las siguientes bonificaciones sobre los precios propuestos en el artículo 9 para aquellos/as usuarios/as con un porcentaje de minusvalía igual o superior a 33% que se acreditará mediante certificación emitida por órgano competente:

GRADO DE MINUSVALÍA	Bonificación
Usuarios con porcentaje de minusvalía reconocido entre el 33 y el 64%. Discapacidad General	30,00%
Usuarios con porcentaje de minusvalía reconocido igual o superior al 65 %. Discapacidad Especial	60,00%

1. A partir de la inscripción en una segunda actividad, los abonados infantiles del P.D.M. tendrán una bonificación del 60% sobre los precios por actividad recogidos en el artículo 9 de esta ordenanza.

2. En la inscripción en una actividad adicional no incluida en el concepto tarifa plana, los abonados adultos del P.D.M. tendrán una bonificación del 40% sobre los precios por actividad recogidos en el artículo 9 de la Ordenanza de Precios Públicos, excepción hecha de los Cursos de Natación en las piscinas Municipales.

3. El abono de un precio público correspondiente a tarifa plana mensual o actividad tanto en abonados adultos como infantiles,

tendrá las siguientes bonificaciones hasta la finalización del mes en que se produzca:

- Si se produce entre el día 16 y 23 del mes, 50% de descuento.
- Si se produce a partir del día 24 del mes, 75% de descuento.

4. Los inscritos en Sala Blue Fitness tendrán una bonificación de un 20% sobre el precio aprobado, si realizan la inscripción para un periodo de 6 meses, teniendo estos que coincidir obligatoriamente con semestres naturales.

5. Las bonificaciones mencionadas no son acumulables entre sí y, en su caso, se aplicará siempre la más favorable para el usuario.

6. Aquellos usuarios mayores de 65 años, pensionistas de 60 a 64 años y discapacitados con minusvalía igual o superior al 33%, que se inscriban en dos actividades de las que se ofrecen de forma continua en el Patronato Deportivo Municipal, tendrán bonificación en ambas, siendo esta la que les corresponda en función de los ingresos que reciban, excepción hecha de los Cursos de Natación en las piscinas Municipales.

7. Los inscritos en la modalidad AQUA tendrán derecho al uso gratuito de lunes a viernes de las piscinas Municipales de Verano, siempre que presenten una antigüedad mínima en esta modalidad correspondiente a los dos primeros trimestres del año en curso.

En la aplicación de posibles reducciones aprobadas y para evitar la aparición de fracciones se redondeará el segundo decimal a cero al alza.

Artículo 9. Precios

Los precios de las diversas prestaciones o realización de actividades de este servicio son las que figuran a continuación:

1. PRECIOS PUBLICOS POR ACTIVIDADES:

TIPO DE ABONADO	ABONO ANUAL
- Bebe	0,00 €
- Infantil	18,45 €
- Adulto	30,75 €
- Familiar (mínimo dos miembros)	51,25 €
- Mayores 65 años o mayores de 60 pensionistas	0,00 €

Normas de Gestión

1. Se suprimirá durante los 6 primeros meses el Precio Público denominado Cuota de Abonado Adulto del P.D.M, a todos aquellos nuevos abonados que acrediten haber perdido el empleo desde el 1 de enero de 2008 y continúen en esa situación en la actualidad. Para ello deben presentar informe de vida laboral a día de la fecha de alta como abonado del P.D.M.

Si transcurridos esos 6 meses, el abonado continúa en situación de desempleo (justificándolo debidamente con un nuevo informe de vida laboral), se suprimirá la cuota de abonado por otros seis meses, hasta cumplir el año completo.

Si por el contrario, el abonado se encuentra en situación laboral activa, se le cargará el recibo por importe del año completo, habiendo ya disfrutado los seis primeros meses.

2. Para aquellos que ostenten la condición Abonado Adulto del P.D.M, y que han perdido el empleo desde que realizaron el último pago de la cuota correspondiente se les aplicará, cuando se cumpla el año natural y siempre que este sea dentro del ejercicio 2014, las mismas medidas recogidas en el punto primero para los nuevos abonados.

3. En lo que respecta a la Cuota Abono Familiar, se aplicarán de nuevo las mismas medidas del punto primero, siempre que la situación afecte a todos los miembros de la unidad familiar.

Nota: El abono familiar aún siendo obligatoriamente anual, podrá optarse por los interesados en fraccionar el pago en dos recibos (semestralmente).

Actividades Adultos	Abonados precio x mes	No abonados precio x mes
Tarifa Plana	16,40 €	29,80 €
Sala Fitness	20,50 €	33,90 €
Jóvenes Mayores (de 60 años en adelante)	15,40 €	
Nutri&Sport	53,30 €	71,80 €
Entrada Puntual Actividades	4,10 €	4,10 €
Serv. Medicina Deport. Reconocim. Médico	12,00 €	-
Servicio Entrenador Personal (Para poder acogerse a esta modalidad de Precio Público, el usuario tendrá previamente que ser abonado al PDM)	Abonados precio x sesión	Abonado bo- no 10 sesiones
Entrenador Personal Individual	27,20 €	244,30 €
Entrenador Personal grupos 2 personas	35,10 €	
Entrenador Personal grupos 3 personas	43,00 €	
Cursos Adultos	Abonados precio x mes	
General (2 sesiones/semana)	16,40 €	
Padel (2 sesiones/semana)	30,00 €	

Actividades infantiles	Abonados precio x mes
- General (2 sesiones/semana)	14,00 €
- Padel (2 sesiones/semana)	25,00 €
TALLERES	Abonados precio x hora
	4,10 €

EXPEDICIÓN CARNET

Por unidad 2,10€

LIGAS LOCALES Y ACTIVIDADES PUNTUALES	Abonado	No abonado
Ligas Locales Deportes Colectivos mayores 18 años (€/jugador)	9,30 €	15,40 €
Ligas Locales Deportes Individuales mayores 18 años (€/jugador)	7,20 €	12,30 €
Ligas Locales Deportes Colectivos menores 18 años (€/jugador)	5,20 €	10,30 €
Ligas Locales Deportes Individuales menores 18 años (€/jugador)	4,10 €	9,30 €
Senderismo Subbética	6,20 €	11,30 €
Senderismo Exterior subbética	9,30 €	16,40 €
Carrera Popular Urbana Categoría Juvenil en adelante	3,10 €	3,10 €
Carrera Popular Urbana Categoría hasta Juvenil	1,10 €	1,10 €

PISCINAS MUNICIPALES

ABONOS	Modalidad	Cuota mensual	Cuota anual
AQUA (incluye acceso a piscina cubierta en horario de apertura y uso de Sala Wellnes)	Abonados PDM	16,60 €	169,70 €
	No abonados PDM Bonificaciones	30,00 €	
	Infantiles (hasta 16 años)	50,00%	50,00%
Precios Cursos de Natación (2 sesiones/semana)			
Modalidad		Importe	
Abonados PDM		18,50 €	
No abonados PDM		26,70 €	
Mayores de 65 años o de 60 años Pensionistas		16,40 €	

Grupos preconstituidos de mínimo 10 personas	22,60 € / persona
Programa Natación Escolar (precio por alumno y sesión)	1,10 €
Aquaterapia (2 sesiones / semana) Abonados	30,30 €
Aquaterapia (2 sesiones/ semana) No abonados	40,50 €

**PRECIOS CURSOS NATACIÓN
INTENSIVOS VERANO
(4 SESIONES/ SEMANA DURANTE 3 SEMANAS)**

Modalidad	Importe
Abonados PDM	21,60 €
No abonados PDM	30,80 €
Grupos preconstituidos de mínimo 10 personas	25, 70 / persona

ENTRADAS PUNTUALES:

Modalidad	Importe
Piscina cubierta	
Entrada general	4,60 €
Bonificaciones	
Abonados PDM	20%
Infantil (4 a 16 años)	40%
Mayores de 65 años o de 60 Pensionistas	30%
Discapacitados	75%
Piscina verano	
Entrada general días laborables	5,20 €
Entrada general sábados, domingos y festivos	6,20 €
Bonificaciones	
Abonados PDM	20%
Infantil (4 a 16 años)	40%
Mayores de 65 años o de 60 años Pensionistas	30%
Discapacitados	75%

BONOS ACCESO PISCINAS DE VERANO

Modalidad	Mensual	Temporada
Individual	46,50 €	92,90 €
Bonificaciones		
Infantil (4 a 16 años)	40%	40%
Mayores de 65 años o de 60 años Pensionistas	Mismos descuentos que modalidad Aqua	
Discapacitados	Mismos descuentos que modalidad Aqua	

VENTA MATERIAL DEPORTIVO

Productos	Precios
- Gorros natación silicona	4,10 €
- Gorros natación polister	3,10 €
- Gafas natación adultos	12,30 €
- Gafas natación niños	9,30 €
- Tapones oídos	4,10 €
- Pinzas nariz	4,10 €
- Candado para taquilla	2,10 €

Disposición Final

La presente Ordenanza aprobada por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 31 de octubre de 2013, en virtud de la delegación conferida por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2007, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 127 de 13 de julio de 2007, entrará en vigor una vez publicada su aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día primero de enero de 2014.